



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 21 de Junio de 1994.-

ORDENANZA Nº 1560

VISTO:

El contrato celebrado el día 14 de Junio de 1994, entre la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo y esta Comuna, por lo que ésta toma a su cargo la ejecución de la obra de construcción de 20 viviendas en Sauce Viejo, financiada por el Fo. Na.Vi., en los términos y bajo las condiciones de la Resolución Nro. 0670/94 de esa Dirección, Expte. Nro. 15201-0024573-4, La Ley de Obras Públicas Pcial. Nro. 5188 y su Decreto reglamentario, La Ley Nro. 6690 y su decreto reglamentario, la Ley de Contabilidad, el convenio sobre adjudicación de viviendas y las normas reglamentarias vigentes; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Cláusula Quinta del mismo, la Comuna deberá designar de acuerdo a las Leyes Provinciales Nro. 2429 y 4114, a un profesional habilitado e inscripto en el Colegio pertinente, para que efectúe la "Conducción Técnica" de la Obra y realice el asesoramiento de la Comuna y confecciones de planos Comunales y toda la tramitación correspondiente hasta el final de la obra;

Según lo resuelto en reunión de Comisión del día 21/06/94 -Acta Nro. 655 punto 4-,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1ro.) Designase al Ingeniero en Construcciones LEOPOLDO GUILLERMO // HUBEAUT - Matrícula Nro. 8324-D.N.I. Nro. 10.315.868 -Asesor Técnico de esta Comuna, para la Conducción Técnica de la obra citada precedentemente y demás gestiones especificadas en el Contrato firmado entre ésta Comuna y la Dirección Provincial de Viviendas y Urbanismo. Los servicios profesionales serán abonados con el Presupuesto de la obra en la parte proporcional al avance físico, con la conformidad de la Inspección de la Obra.

Artículo 2do.) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


SUSANA SOFIA BOROVINA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO